

San Carlos de Bariloche, a los 18 días del mes de mayo del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: **D.R.N. C/ M.R.J. S/ VIOLENCIA, BA-01178-F-2026, .-**

RESULTA: Que se presenta la denunciante por ante la comisaría de la Familia a fin de radicar denuncia a tenor de la ley 3040 contra el Sr. M.R.J..-

En su relato, manifiesta que producto del fallecimiento de su suegro, R. culpando a la Sra. D. de la misma, habría amenazado de muerte tanto a la denunciante como a su grupo familiar, motivo por el cual radica la respectiva denuncia penal.-

Así las cosas, se presenta la actora con el patrocinio letrado de la Dra. Laura Freccero, ratificando la denuncia oportunamente realizada, peticionando la exclusión del hogar del Sr. Mondaca Rene, como así también el dictado de medidas proteccionales.-

Que a los fines de no sobreabundar se remite a la denuncia efectuada ante la comisaría, agregando que el denunciado cuenta con varias causas penales por robo y tenencia de armas, siendo una persona muy conflictiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que los hechos denunciados exceden las previsiones de la ley 3040 (t.o. cfrme. ley 4241).-

Que la Sra. D.R.N., efectuó denuncia penal por los hechos expuestos y conforme reza el art. 138 del Código Procesal de Familia, "...En caso de resultar de los hechos la comisión de un delito la autoridad que recepte debe dar intervención inmediata al Ministerio Público Fiscal remitiendo copia de las actuaciones y medidas adoptadas..."-.

En mérito de ello **RESUELVO:**

I) Remitir la presente en los terminos del art 138 del CPF, a tal fin, líbrese oficio a la fiscalía correspondiente. Confección y diligenciamiento a cargo de la Defensoría N° 5.-

II) Sin perjuicio de lo ordenado en el apartado anterior, remítase copia de la presente por Secretaría por mail a la Fiscalía correspondiente a los fines de su conocimiento.-

III) Firme que sea la presente archive sin mas tramite.-

IV) Regístrese. Protocolícese. Notifíquese en los terminos del art. 120 del Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro.-

Marcela Trillini

Jueza (s)